



CIRCULAR EXTERNA CE-2022-00004

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

PARA: Comunidad Aeroportuaria

DE: Dirección de Sostenibilidad

FECHA: martes, 18 de enero de 2022

Se informa a toda la comunidad aeroportuaria que en cumplimiento de la Licencia Ambiental del Aeropuerto El Dorado, los Tenedores de Espacio, Contratistas y Subcontratistas que generen residuos y utilicen agua para el desarrollo de sus actividades al interior del Aeropuerto deben:

- Presentar el consolidado y los soportes de gestión de los residuos sólidos generados en el área concesionada dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, para lo cual se requiere que a más tardar el 15 de febrero de 2022, se:
 - a. Diligencie y radique de forma electrónica utilizando el portal de Opain (www.opain.co), seleccionando la opción trámites y el botón radicación de correspondencia (www.opain.co/page/radicacion), las matrices de gestión de residuos sólidos adjuntas a esta circular, conforme a la cantidad generada en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2021, posterior a la clasificación y separación en la fuente de las siguientes corrientes de residuos: ordinarios, reciclables, peligrosos y de vuelos internacionales. Se debe anexar al radicado lo siguiente:
 - Copia de las actas de disposición final de los residuos peligrosos generados en el mismo periodo, acorde a la normatividad vigente.
 - Copia de los permisos y/o autorizaciones ambientales de las empresas que realizan la disposición final de los residuos.

NOTA: Quedan exentos del trámite indicado en el numeral a. anterior quienes gestionen sus residuos con Interaseo Aeropuerto S.A.S E.S.P., siempre y cuando radiquen una carta en la cual informen este hecho y describan el tipo de residuos que son entregados.













- 2. Presentar la gestión de ahorro y uso eficiente del agua, este requisito sólo es obligatorio para quienes utilizan el recurso hídrico (agua) dentro de sus actividades, es decir que tienen un punto de agua con cuenta contrato con el Acueducto o un tanque independiente de agua, para lo cual se requiere que, a más tardar el 15 de febrero de 2022, se:
 - a. Diligencie y radique de forma electrónica utilizando el portal de Opain (<u>www.opain.co</u>), seleccionando la opción trámites y el botón radicación de correspondencia (<u>www.opain.co/page/radicacion</u>), el programa o subprograma de ahorro y uso del agua. Como anexos del radicado se deben incluir:
 - Soportes de campañas realizadas alusivas al ahorro y uso eficiente del agua.
 - Soportes y/o evidencias del registro, seguimiento y monitoreo del programa de ahorro y uso del agua.

En caso de no aplicar ninguno de los ítems anteriores, por favor indicarlo explicando la razón de manera clara, mediante carta con membrete de la empresa que representa que debe ser radicada en el portal de Opain: www.opain.co/page/radicacion.

Para que la información presentada pueda ser almacenada y entregada correctamente a la Autoridad Ambiental es necesario que los nombres de los archivos anexos tengan una longitud corta. Para más información comunicarse al correo electrónico dfranco@eldorado.aero.

Agradecemos su compromiso en la implementación y entrega de la documentación solicitada en las fechas establecidas, con el fin de presentarla a la Autoridad Ambiental competente dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

TANIA CHACIN JAIMES
Directora de Sostenibilidad
OPAIN S.A.

Anexos: Formato sugerido para el consolidado de residuos, (4) folios.







